CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a diez de marzo de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de marzo de 2016.

II.- ABONO RESTO PAGA EXTRA DICIEMBRE DE 2012.- A la vista de la propuesta formulada por el negociado de Personal, y como continuación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de febrero, respecto a la práctica totalidad de empleados municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar una retribución de carácter extraordinario, en concepto de parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, de manera que añadida a los importes ya abonados den como resultado una recuperación equivalente a la fijada por la normativa básica del Estado, a los siguientes funcionarios y empleados laborales que pertenecieron a la plantilla de personal de este ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y ya no prestan servicios en este ayuntamiento por diferentes causas:

	Importe Bruto
JOAQUIN BOSCH MOROS	1347.51
ALICIA FERNANDEZ ROCHA	816.44
VERONICA PRADES GARCIA	917.42
MARIA LUISA SANCHO BALTA	816.44
PASCUAL ORTELLS BOIGUES	673.56
MARIA LOURDES SIMO CASTELL	928.78
JOSEFA GALINDO LOPEZ	775.02
FCO. JAVIER CORTES LLORENS	673.56

III.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR [redacted].- Se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local escrito presentado por [redacted] (escrito Reg. Entrada nº 1081, de 10-2-16). Por parte del Secretario se informa que la Ordenanza municipal no contempla tal posibilidad. No obstante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, estimar lo solicitado. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local.

IV.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR [redacted]. Se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local escrito presentado por [redacted] en nombre y representación del [redacted] (escrito Reg. Entrada nº1966, de 9-3-16). Por parte del Secretario se informa que la Ordenanza municipal no contempla tal posibilidad. No obstante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, estimar lo solicitado, debiendo abonar por ello el interesado 750€, con carácter previo al inicio de su actividad. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local.

En este punto se ausenta el Sr. López.

V.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.- Se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local escrito presentado por [redacted] en representación de la Diputación Provincial de Castellón (escrito Reg. Entrada nº1988 de 9-3-16) en el que "*expone que con motivo de la celebración del XIX Festival de Teatro Clásico, el cual administra la Diputación de Castellón solicita colgar 100 banderolas publicitarias en las farolas del Paseo Marítimo y calles adyacentes de la ciudad de Peñíscola (durante todo el mes de julio)*". A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, estimar lo solicitado si bien la sujeción a las farolas deberá utilizar un sistema que no ralle ni dañe las mismas. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local.

VI.- REVOCACIÓN ACUERDO AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA DE PALMAS PARA EL PRÓXIMO DOMINGO DE RAMOS.- La Junta de Gobierno Local en fecha 11 de febrero de 2016 acordó autorizar lo solicitado por [redacted] en escrito de fecha 9-3-16 (Reg. Entrada nº1039). Habiéndose presentado alegaciones por parte de [redacted] (escrito Registro Entrada nº1911, de 8-3-16), indicando que es titular de un puesto en el mercadillo de Los Lunes y vende productos similares a los autorizados el 11-2-16, es por ello que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Revocar la autorización concedida a [redacted] en fecha 11 de febrero de 2016. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como comunicar al departamento de Mercados para la ejecución del presente acuerdo.

VII.- AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS A Dª LARA SERRAT GELLIDA.- Visto el escrito presentado por Dª Lara Serrat Gellida en fecha 10 de febrero de 2016 denominado "Asociación Alumno-Centro de Trabajo" para que, como alumna del centro C. Integrado Púb. Formación Prof. Cheste (Valencia), que cursa el módulo Administración y Gestión pueda realizar sus prácticas en el ayuntamiento de Peñíscola desde el 7 de marzo al 10 de junio de 2016, con un total de 400 horas. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, autorizar lo solicitado, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios y nombrar a D. Alberto J. Arnau Esteller, secretario general, como tutor de la alumna.

TIMBRE DEL ESTADO
AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA
CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

VIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se relacionan adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación de la Junta de A.E.C.C. de Peñíscola, para la utilización de una sala del edificio sociocultural los días 3, 4 y 5 de junio. Asimismo se autoriza el cerramiento de la calle Maestro Bayarri a la altura del edificio sociocultural.

IX.- SOLICITUD DECLARACIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA COMO PRIORITARIO.- Vista la Propuesta formulada en fecha 19 de febrero de 2016 por D. Rafael Suescun, Concejal Delegado de Turismo, con el siguiente contenido:

"El departamento de turismo de este Ayuntamiento necesita hacer efectivo el correcto servicio que demanda el sector turístico, motor económico de la localidad.
Para ello, es imprescindible disponer de un efectivo humano suficiente y adecuado que pueda llevar a cabo el servicio de información y turismo. En la actualidad este departamento necesita de forma urgente incorporar recursos humanos.
Existiendo la necesidad de seguir prestando el servicio de información turística en el municipio; con la intención de paliar el problema existente actualmente en este departamento (excedencias)
Dado que la ley 48/15 de 29 de 29 de octubre, en su artículo 20 condiciona la contratación de personal en el sector publico.

PROPONGO:

Primero.- Que la junta de gobierno declare como servicio prioritario, las tareas relacionadas con la información al visitante.
La localidad tiene basada su economía en este sector y la correcta recepción y bienvenida a los turistas y visitantes se entiende como imprescindible en un destino turístico tan importante como es Peñíscola
Para la contratación se podría crear una Bolsa de trabajo que serviría para dar cobertura a las necesidades de contratación mínima, que variaran en la temporada alta por el aumento del número de oficinas que prestan este servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta.

X.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Presidencia de la Generalitat, aprobando la creación y clasificación del puesto de tesorería del Ayuntamiento, publicado

- Del Boletín Oficial de la Provincia, publicación el 5-3-16, contratación obras rehabilitación Casa Carabinero de Peñíscola.

- De Asociación Recreativa y Cultural Mandarina Sport Club, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1.811 el 4-3-16. Se da traslado a Deportes para su informe y a Policía Local para su conocimiento.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº1547 el 29-2-16. Se informa que para obtener autorización de aparcamiento solicitada es necesario ser titular de vehículo incluido en el padrón del impuesto de IVTM de Peñíscola y, al mismo tiempo, el empadronamiento en Peñíscola.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº1827 el 4-3-16. Acceder a lo solicitado, dando traslado al departamento de Personal para su cumplimiento.

- De la Asociación Recreativa y Cultural del Mandarina Sport Club, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1831 de fecha 4-3-16. Se da traslado al departamento de Deportes.

Intervención:

XI.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1.-Contratación diversos parques infantiles durante las fiestas patronales 2016, a Ofertas Costa azahar, por un importe de 2.843,5€.

2.-Reparación señalización viaria rota o deteriorada, a Maquiver, s.l., por importe de 260,91€.

4.-Especial Turismo Comunidad Valencia 18 marzo, a Medios Azahar- El Mundo Castellón al Día, por import de 822,80€.

5.-Promoción actividades culturales Semana Santa, Imagina Radio, s.l., por importe de 242,00€.

6.-Promoción actividades Peñíscola Ciudad Papal, a Imagina Radio, s.l., por importe de 242,00€.

7.-Promoción Actividades Semana Santa, Banner en portada del periódico digital Castellón información, Diario Digital de Castellón, s.l., por importe de 300€.

8.-Promoción actividades Peñíscola Ciudad Papal, banner en la portada del periódico digital Castellón información, a Diario Digital de Castellón, s.l., por importe de 300€.

9.-Mampara y estante de madera para oficina de Turismo, a Rafael Azuara Roca, por importe de 364,82€.

10.-Promoción actividades culturales semana santa, a Descubre Castellón, s.l., por importe de 242€.

AYUNTAMIENTO PEÑISCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA
TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

11.-Publicidad semana santa, a Editorial Prensa Valenciana, s.a., por importe de 1.1179,75€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000095, por importe de 19.932,45 €.

2.-Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV en el mes de febrero 2016, por importe de 34,72€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000096, por importe de 2.301,34 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8.- Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Devolución factura

1.-Comunidad propietarios sorolla, recibo nº236/7298/01/01/2016, por no tener el periodo vencido, importe 144,26€.

2.-Confederación Hidrográfica del Júcar nº. Justificante :9915640194092, rechazada por el funcionario, por importe de 22,57€.

3.-UTE Servicios Peñíscola fa. Nº:0031200844/31-01-2016, rechazada por el funcionarío, por importe de 13.616,93€

4. -UTE Servicios Peñíscola fa. Nº:0031200843/31-01-2016, rechazada por el funcionarío, por importe de 45.431,83€.

5.- UTE Servicios Peñíscola fa. Nº:0031200842/31-01-2016, rechazada por el funcionarío, por importe de 43.590,14€

6.-Fontelda Instalaciones, s.l. fac.nº: A-69/04-02-2016, rechazada por el funcionario, por importe de 155,32€.

7.-Coral Polifónica de Peñíscola fac.nº: 001/16/07-01-2016, rechazada por el funcionario, por importe de 150,00€."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 1/16 A[redacted] para reformar cocina y dos baños en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 10 01 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XIII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 61/15 A [redacted] obras de 7 apartamentos en AVDA DINAMARCA, 38 Esc A 00 01 -02,01 01-02, 02 01-02-03, objeto de la licencia de obras nº 35/89.

EXPTE. Nº 3/16 A [redacted] obras de un apartamento en la Avenida Valencia, nº 129 Bl 6 Esc 01 04 21 "Residencial Argenta", objeto de la licencia de obras nº 207/99.

EXPTE. OBRAS Nº 84/2011.- A [redacted] obras de reforma de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 4, parcela 63 DS (Ref. Catastral nº 12089A005001900000ZW), objeto del expediente de obras nº 84/2011.

XIV.- RECTIFICACIÓN DE ERROR LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 52/15.- * Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de febrero de 2016, referente a la concesión de la licencia de obras a [redacted] para cimentación de 60 metros lineales para valla metálica y puerta en el polígono 5, parcela 227, en el que figura como número de expediente "52/16" en lugar de "52/15".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad, se acuerda rectificar el error producido, debiendo figurar en el acuerdo de concesión de licencia de obras como número de expediente "52/15".

XV.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. PARCELACIÓN Nº 3/12.- Examinado el expediente tramitado a instancia de [redacted] para la concesión de licencia de segregación de dos parcelas en polígono 9, parcelas 260 y 261.

Resultando que en fecha 30 de mayo de 2012 se remitió escrito a [redacted] requiriendo la aportación de documentación al expediente, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber dado cumplimiento a lo solicitado procedería la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que transcurrido el plazo concedido a la interesada, ésta no ha aportado la documentación solicitada.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDIA

TIMBRE DEL ESTADO CLASE 8.ª

0,03 EUROS TRES CENTIMOS DE EURO

En consecuencia, visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades en fecha 29 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 LRJPAC, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por [redacted] en solicitud de licencia de parcelación nº 3/12, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - SECRETARIA